



El Instituto de los Mexicanos en el Exterior
(IME)

a través del Comité Especial de Elecciones de
su Consejo Consultivo (CCIME)

C O N V O C A

A

**LAS COMUNIDADES MEXICANAS EN
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ**

**A PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE RENOVACIÓN DEL**

**Consejo Consultivo del IME
(2006 – 2009)**

I.- EL CONSEJO CONSULTIVO DEL IME

En agosto de 2002, el Presidente Vicente Fox anunció un cambio en la política de México hacia sus comunidades en el exterior, al dar a conocer la creación de un nuevo esquema institucional que busca consolidar una política de Estado enfocada a defender los intereses y mejorar la calidad de vida de los mexicanos en el exterior. Este nuevo esquema incorpora el punto de vista de los migrantes en las políticas públicas destinadas a esa población y cuenta con tres grandes pilares:

- 1) el **Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior (CNCME)**¹, encabezado por el Presidente de la República;
- 2) el **Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)**, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE); y
- 3) el **Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME)**, integrado por líderes mexicanos y de origen mexicano radicados en Estados Unidos y Canadá, electos por sus comunidades.

El CCIME es un órgano colegiado plural y apartidista, que tiene como propósito coadyuvar al IME en la promoción de estrategias, la integración de programas y la articulación de acciones tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades mexicanas en el exterior.

La principal tarea del CCIME es **asesorar y formular** recomendaciones para el diseño, promoción y mejora de las políticas de atención a los mexicanos en el exterior, mismas que son canalizadas por el IME a las diversas dependencias gubernamentales que trabajan en favor de los compatriotas que viven más allá de nuestras fronteras. Estas recomendaciones se emiten dos veces al año durante las reuniones ordinarias del CCIME. Para optimizar sus trabajos, el CCIME se encuentra actualmente estructurado en 6 comisiones (asuntos Económicos y de Negocios; Educativos; Fronterizos; Legales; Políticos y Salud), que realizan, al menos, una sesión ordinaria cada semestre.

¹ El Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior (CNCME) es una Comisión intersecretarial, presidida por el Presidente de la República, en la que participan once secretarías de Estado y diversas dependencias gubernamentales que cuentan con programas de atención a las comunidades. Su objetivo es definir las directrices que debe seguir el Gobierno de México para la atención de los mexicanos que radican fuera del país. Su Secretario Ejecutivo es el Secretario de Relaciones Exteriores.

El Consejo Consultivo no es una dependencia gubernamental. Su membresía es de carácter honoraria, por lo que los miembros del CCIME no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

II.- MECÁNICA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CCIME

Con base en los Lineamientos Operativos del Consejo Consultivo del IME, el proceso de renovación del CCIME queda abierto a partir de la emisión de la presente Convocatoria General.

Como resultado de este proceso, se elegirán a los **115 Consejeros** que integrarán el Consejo Consultivo del IME (2006-2009). El número total de 115 Consejeros deberá ser ajustado con el fin de proveer de Consejeros adicionales que representen a los nuevos Consulados que abra el Gobierno de México en América del Norte en los próximos tres años. El número de Consejeros representantes de organizaciones nacionales no podrá ser reducido con el fin de transferir esos lugares a nuevas circunscripciones consulares. Los 115 Consejeros se elegirán, bajo el siguiente esquema:

✍ **100** *Consejeros Electos por Circunscripción Consular*

✍ **15** *Consejeros Seleccionados por Méritos y Trayectoria*

Los 100 *Consejeros Electos por Circunscripción Consular* (**en adelante "Consejeros por Circunscripción"**) se elegirán --ya sea en modo directo o indirecto-- por las comunidades mexicanas de sus respectivas circunscripciones consulares.

Con el fin de organizar y supervisar el proceso de elección de los 100 *Consejeros Electos*, cada Comité Electoral Local deberá --a partir de los principios, normas y criterios establecidos en esta Convocatoria General-- emitir una **convocatoria local** que indique la modalidad específica de su proceso.

Los 15 *Consejeros Seleccionados por Méritos y Trayectoria* (**en adelante "Consejeros por trayectoria"**) serán electos por el Pleno durante la VI Reunión Ordinaria del CCIME. El Comité Electoral General hará una preselección de todas las solicitudes para presentar una lista de entre 30 y 45 candidatos, a partir del examen de las postulaciones recibidas para esta modalidad.

Mediante la figura de los *Consejeros por trayectoria* se busca asegurar un alto nivel de conocimiento y experiencia en el CCIME sobre la problemática que enfrentan las comunidades y los programas para atenderla, así como propiciar una distribución equilibrada de la membresía de cada una de las comisiones de trabajo del Consejo Consultivo.

III.- ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA ELECCIÓN

III.1. El Comité Electoral General

A fin de asegurar el buen desarrollo del proceso de renovación del CCIME, se formará un Comité Electoral General responsable de velar por el respeto de los términos establecidos en la presente Convocatoria General.

-Composición:

El Comité Electoral General estará formado por el Director del IME, así como por el Coordinador y el Secretario de cada una de las comisiones de trabajo del CCIME.

El Comité Electoral General tomará sus decisiones por mayoría de votos. Habrá quórum legal en sus sesiones sólo cuando estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus integrantes.

-Responsabilidades:

El Comité Electoral General tiene como responsabilidades:

- ✍ Proponer al Pleno del CCIME una lista de entre 30 y 45 candidatos a *Consejeros por trayectoria*, a fin de que el Pleno seleccione, bajo los términos establecidos en la presente Convocatoria General, a 15 *Consejeros por trayectoria*.
- ✍ Recibir y resolver las controversias relativas al proceso de renovación del CCIME, bajo los términos establecidos en la presente Convocatoria General.

III.2. Los Comités Electorales Locales

Con el fin de organizar y supervisar el proceso de elección de los *Consejeros por circunscripción*, en cada una de las circunscripciones consulares de México en América del Norte, se formará un **Comité Electoral Local**.

-.Composición:

Cada Comité Electoral Local estará integrado por:

- ✍ los actuales Consejeros Titulares y Suplentes del CCIME pertenecientes a la circunscripción consular.

- ✍ un mínimo de 3 miembros y un máximo de 11, siempre conformado por un número non.

Queda abierta la posibilidad de que los Comités Electorales Locales inviten, a formar parte de los mismos, a miembros de su comunidad que gocen de amplio reconocimiento y solvencia moral (por ejemplo, personas ganadoras del reconocimiento "Ohtli"), en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando sea necesario para lograr el mínimo de 3 integrantes requerido para la conformación de un Comité Electoral Local.
2. Cuando sea necesario para alcanzar un número non de integrantes en el Comité Electoral Local.
3. Cuando, por consenso, los integrantes del Comité Electoral Local juzguen conveniente invitar a uno o más miembros de su comunidad, con el fin de enriquecer la composición del Comité.

Para el caso de las circunscripciones consulares que no cuentan actualmente con ningún Consejero, los Consulados respectivos convocarán a los líderes más representativos de la comunidad, con el fin de que los propios líderes decidan qué personas conformarán al Comité Electoral Local de su circunscripción.

Ningún funcionario del Gobierno de México podrá formar parte de los Comités Electorales Locales.

Cada Comité Electoral Local deberá informar, a más tardar el **14 de junio de 2005**, los nombres de sus integrantes al Comité Electoral General.

-.Responsabilidades:

Las responsabilidades de los Comités Electorales Locales son:

1. Redactar y difundir una convocatoria local conforme a los lineamientos de la presente Convocatoria General.
2. Organizar, supervisar y velar por el buen desarrollo del proceso de renovación del CCIME en su circunscripción.
3. Informar a la comunidad y al Comité Electoral General de los resultados de la elección en su circunscripción.
4. Canalizar al Comité Electoral General toda impugnación relativa al proceso de elección en su circunscripción, a través de la oficina consular correspondiente.

IV. DE LOS CANDIDATOS

IV.1 Requisitos generales para ser candidato

Los requisitos que debe cumplir cada candidato son:

- ✍ Comprobar que es nacional mexicano por nacimiento o por naturalización, o bien de ascendencia mexicana.
- ✍ Demostrar que radica en la jurisdicción consular donde presente su candidatura.
- ✍ Haber destacado en los campos del desarrollo comunitario, profesional, académico o de negocios y contar con el reconocimiento de la comunidad.
- ✍ Tener un amplio conocimiento del idioma español.
- ✍ Estar en condiciones de participar en los trabajos del CCIME y cuando menos en una de las comisiones.
- ✍ El estatus migratorio no es causal de exclusión para postularse como candidato.
- ✍ Llenar el formato de registro como candidato.
- ✍ Presentar su *currículum vitae* así como el material que apoye su competencia para el cargo

Conforme se establece en el artículo 9 de los Lineamientos Operativos del CCIME: *“La membresía al CCIME es de carácter honoraria, por lo que*

sus miembros no podrán recibir remuneración alguna por su participación. El Consejo Consultivo no es una dependencia gubernamental”.

La falta de recursos económicos propios no será motivo de exclusión para presentarse como candidato. Sin embargo, la Secretaría de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad de cubrir todos los gastos de participación de los Consejeros durante sus funciones en el CCIME. Por lo anterior, es deseable que los candidatos cuenten con cierta solvencia económica y/o apoyo de sus organizaciones o comunidades. En el mismo sentido, en virtud de que la mayor parte de las reuniones tienen lugar en México, es deseable que los Consejeros sean personas con disponibilidad para viajar.

IV.2 Motivos de inhabilitación para ser candidato

- ✍ No podrán ser candidatos aquellas personas que se encuentren sometidas a un proceso penal, ni quienes tengan antecedentes criminales.
- ✍ Los Consejeros Titulares no podrán ser reelectos para el período inmediato.
- ✍ No podrá postularse como candidato quien participe en algún Comité Electoral Local.

IV.3 De los suplentes de los candidatos a *Consejeros por circunscripción.*

Conforme al artículo 11 de los Lineamientos Operativos del CCIME: *“El Candidato que haya recibido mayor apoyo después del o los ganadores, será registrado como suplente por la jurisdicción consular a la que pertenece. En esas condiciones, estará capacitado para sustituir a cualquier titular de su circunscripción, cuando sea necesario”.*

IV.4 De los suplentes de los candidatos a *Consejeros por trayectoria.*

Conforme a lo establecido en el capítulo VI de la presente Convocatoria General, el Pleno del CCIME elegirá a 6 Consejeros suplentes para los 15 Consejeros Seleccionados por Mérito y Trayectoria.

V.- DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS POR CIRCUNSCRIPCIÓN

V.1. Distribución de los 100 Consejeros por circunscripción

Los 100 *Consejeros por circunscripción* a elegir para la conformación del CCIME se distribuirán entre las 49 circunscripciones consulares de México en América del Norte, conforme a la siguiente lista. Las elecciones que se lleven a cabo en las nuevas representaciones consulares que abra el Gobierno de México seguirán los mismos lineamientos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.

CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR	NÚMERO DE CONSEJEROS DE CIRCUNSCRIPCIÓN
Albuquerque	2
Austin	1
Atlanta	2
Boston	1
Brownsville	1
Calexico	1
Chicago	8
Dallas	4
Del Río	1
Denver	2
Detroit	2
Douglas	1
Eagle Pass	1
El Paso	2
Fresno	3
Houston	4
Indianápolis	1
Kansas City	2
Laredo	1
Las Vegas	2
Los Angeles	9
Miami	1
Mc Allen	2
Nogales	1

CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR	NÚMERO DE CONSEJEROS DE CIRCUNSCRIPCIÓN
Nueva York	3
Omaha	1
Orlando	2
Oxnard	2
Pórtland	1
Philadelphia	1
Phoenix	3
Presidio	1
Raleigh	2
Sacramento	2
Salt Lake City	1
Santa Ana	3
San Antonio	3
San Bernardino	3
San Diego	3
San Francisco	3
San José	2
Seattle	2
Tucson	1
Washington D.C.	1
Yuma	1
Ottawa	1
Vancouver	1
Montreal	1
Toronto	1
TOTAL	100

V.2. Distribución de los *Consejeros por circunscripción* al interior de cada circunscripción consular.

Para las circunscripciones a las cuales se ha asignado más de un consejero, cada Comité Electoral Local decidirá, de ser necesario, la forma en la que se realizaría la distribución de consejeros al interior de cada circunscripción consular. Esto, con el fin de evitar que existan circunscripciones en las que todos los consejeros se concentren en una sola área geográfica, descuidando las demás.

V.3. Propuesta de modelos para la elección de los *Consejeros por circunscripción*

En cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, los candidatos deben de satisfacer los requisitos indicados en la sección IV.1.

Cada Comité Electoral Local deberá seleccionar el modo de elección que mejor se adecue a las características de su circunscripción (geografía, número y tipo de población, densidad, grado de organización comunitaria), escogiendo de los cinco modelos siguientes:

Modelo 1: Votación directa abierta a una lista de candidatos.

La comunidad acude a las urnas para elegir directamente a sus consejeros. Se parte de una lista de candidatos que hayan presentado su solicitud de registro.

Modelo 2: Votación directa abierta a una lista de candidatos que se encuentren respaldados o hayan sido propuestos por las organizaciones de la circunscripción.

La comunidad acude a las urnas para elegir directamente a sus consejeros. Se parte de una lista de candidatos propuesta por las organizaciones de la circunscripción.

Modelo 3: Votación indirecta por parte de una asamblea o consejo de líderes apoyado por la comunidad.

La votación no está abierta a la comunidad en su conjunto, sino a un consejo de líderes o asamblea especial que elija mediante votación al o los nuevos miembros del Consejo Consultivo de esa circunscripción. Este consejo o asamblea podría estar compuesto por los líderes comunitarios más representativos de la comunidad.

Modelo 4: Votación indirecta por parte de los propios candidatos contendientes.

La votación no está abierta a la comunidad en su conjunto, sino a los propios candidatos contendientes. Quienes hayan calificado como

candidatos se reunirán para elegir a uno de ellos como nuevo Consejero del IME.

Modelo 5: Votación indirecta por parte del Comité Electoral Local, con base en la currícula, experiencia y aportaciones potenciales de los candidatos.

Los candidatos envían su currículum y una solicitud que establezca las razones por las cuales desean formar parte del CCIME, así como su plan de trabajo. El Comité Electoral Local selecciona al o los Consejeros a partir del examen de las candidaturas.

Habiendo seleccionado su modelo respectivo cada Comité Electoral Local deberá definir las especificaciones propias del proceso, tales como: lugar; fecha (23 ó 24 de septiembre); y demás requisitos del proceso que se deriven del modelo escogido.

V.4. Fechas del proceso de elección de los *Consejeros por circunscripción*

El proceso de elección de los *Consejeros por circunscripción* se llevará a cabo en el transcurso de **un solo día**. Cada Comité Electoral Local deberá escoger una de las fechas siguientes para llevar a cabo el proceso de elección: **viernes 23 ó sábado 24 de septiembre de 2005**.

V.5. Lugar del proceso de elección de los *Consejeros por circunscripción*

Deberá ser un lugar que se adecue al modelo de votación escogido y que garantice equidad e imparcialidad.

V.6. Resultados de la elección de los *Consejeros por circunscripción*

Inmediatamente después de que finalice el proceso electoral, los Comités Electorales Locales deberán hacer público e informar del resultado oficial al Comité Electoral General.

Tan pronto sea posible y a más tardar el **28 de septiembre de 2005**, el Comité Electoral General difundirá --en la página de Internet del IME (<http://www.sre.gob.mx/ime>)-- la lista de los 100 *Consejeros por circunscripción* que integrarán el CCIME.

VI. DE LOS *CONSEJEROS POR TRAYECTORIA*

VI.1. Selección de los 15 *Consejeros por trayectoria*

El Comité Electoral General hará una preselección de todas las solicitudes para presentar una lista de entre 30 y 45 candidatos a *Consejeros por méritos y trayectoria*, a partir del examen de las postulaciones recibidas para esta modalidad. De los candidatos presentados, el Pleno del CCIME elegirá a los 15 que serán designados *Consejeros por trayectoria*. Para tal efecto, el Comité Electoral General deberá entregar a los *Consejeros del CCIME*, a más tardar el **17 de octubre de 2005**, la lista de entre 30 y 45 candidatos a *Consejeros por trayectoria*.

A fin de asegurar que las 49 circunscripciones consulares en América del Norte cuenten con representación en el CCIME, en la selección de los 15 *Consejeros por Trayectoria*, el Pleno del CCIME procurará asegurarse de que a las circunscripciones mencionadas en el punto VI.2 de esta convocatoria, se les mantenga el número de *consejeros* con que contaban el 1 mayo del 2005, y que a los consulados de Douglas, Eagle Pass y Laredo se les otorgue al menos un *consejero*.

El IME y el CCIME harán todos los esfuerzos posibles para que la selección de candidatos y la elección final de *Consejeros por trayectoria* reflejen un equilibrio en términos de representación de las siete regiones geográficas del CCIME, de género, de la distribución entre población rural y urbana, así como de la distribución al interior de las Comisiones del CCIME.

Mediante la figura de los *Consejeros por trayectoria* se busca asegurar un alto nivel de conocimiento y experiencia en el CCIME sobre la problemática que enfrentan las comunidades y los programas para atenderla.

Con base en la lista preliminar de entre 30 y 45 candidatos a *Consejeros por trayectoria*, el Pleno del CCIME elegirá a los 6 *Consejeros suplentes* de los 15 *Consejeros por trayectoria*.

VI.2. Procedencia de los *Consejeros por trayectoria*

El Pleno del CCIME, con el fin de mantener el mismo número de *consejeros* por circunscripción y para asegurar que cada circunscripción cuente con al menos un *consejero*, acordó que, en el proceso de selección de los *Consejeros por Trayectoria* deberán considerarse al menos 4 *consejeros* para las circunscripciones del estado de California (2 para Los Ángeles, 1 para Fresno y 1 para San Bernardino); 1 *consejero* para las circunscripciones del estado de Texas (San Antonio);

1 consejero para el estado de Michigan (Detroit); 1consejero para el estado de Colorado (Denver); y un consejero para el estado de Illinois (Chicago).

VI.3. Carta de exposición de motivos para postularse como candidato a *Consejero por trayectoria*

Además de cumplir con los requisitos generales para ser candidato al CCIME (véase el capítulo IV), los postulantes a la figura de *Consejeros por Trayectoria* deberán presentar su *currículum vitae*, así como una carta en la que exponga los motivos por los cuales desea formar parte del CCIME. Se deberá incluir un plan de trabajo que detalle las acciones, proyectos e iniciativas que el candidato impulsaría como Consejero del CCIME.

VI.4. Presentación y recepción de candidaturas a *Consejeros por trayectoria*

Los candidatos interesados en postularse al CCIME bajo la figura de *Consejero por trayectoria*, deberán entregar su solicitud de postulación y demás requisitos al Comité Electoral Local, el cual lo hará llegar al Comité Electoral General por conducto del Consulado mexicano correspondiente. Ninguna persona que haya formado parte del primer Consejo Consultivo podrá presentarse como candidato a *Consejero por trayectoria*.

La recepción de candidaturas quedará abierta a partir de la emisión de la presente Convocatoria General y hasta las 13:00 hrs. (tiempo local del consulado respectivo) del **30 de septiembre de 2005**.

VI.5. Calendario del proceso de elección de los *Consejeros por trayectoria*

La selección final de los *Consejeros por trayectoria* por parte del Pleno del CCIME, se llevará a cabo durante la **VI Reunión del Consejo Consultivo del IME**.

Para tal efecto, el Comité Electoral General deberá entregar a los Consejeros del CCIME, a más tardar el **17 de octubre de 2005**, la lista de entre 30 y 45 candidatos a *Consejeros por trayectoria*.

Una vez que el Pleno del CCIME haya realizado la selección de los *Consejeros por trayectoria*, el Comité Electoral General deberá hacer pública --en la página de internet del Instituto (www.sre.gob.mx/ime)-- la lista final de los 15 candidatos ganadores y de los 6 suplentes. .

VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La instancia responsable de resolver controversias relativas al proceso de renovación del CCIME será el **Comité Electoral General**.

Las decisiones del Comité Electoral General se tomarán por mayoría de votos.

Se excluirán de las deliberaciones a los Consejeros del Comité Electoral General que provengan de la circunscripción en la cual se haya suscitado la controversia.

La fecha límite para recibir impugnaciones será el **23 de noviembre de 2005** a las 17:00 horas (tiempo local del Consulado respectivo). Todas las controversias deberán presentarse por escrito al Comité Electoral General por conducto de la oficina consular correspondiente.

La fecha límite para dar a conocer las resoluciones a las impugnaciones presentadas, será el **12 de diciembre de 2005**. Las decisiones del Comité Electoral General serán también por escrito.

El Comité Electoral General deberá publicar en la página de Internet del IME, a más tardar el **20 de junio**, un procedimiento que, con base en los lineamientos de la presente Convocatoria, norme el proceso de solución de controversias y que considere la oportunidad de apelar, una sola vez, las decisiones del Comité Electoral General.

VIII. DE LAS CONVOCATORIAS LOCALES

Las convocatorias locales deberán ajustarse a los lineamientos, principios y normas previstos en esta Convocatoria General.

VIII.1. De la emisión de las convocatorias locales

Los Comités Electorales Locales deberán emitir y hacer pública su respectiva convocatoria local, a más tardar, el **24 de junio de 2005**.

VIII.2. Elementos de las Convocatorias Locales

Cada convocatoria local deberá explicar la mecánica y principios generales expuestos en esta Convocatoria General, así como especificar los siguientes elementos propios de cada circunscripción consular:

1. Número de *Consejeros por circunscripción* a elegir.
2. Modelo escogido para llevar a cabo la elección de los *Consejeros por circunscripción*.
3. Fecha y lugar de la elección de los *Consejeros por circunscripción*.
4. Requisitos generales y específicos para ser candidato a *Consejero por circunscripción*.
5. En su caso, forma en la que se repartirían los *Consejeros* al interior de la circunscripción consular.
6. Información relativa a la postulación y al proceso de selección de los *Consejeros por trayectoria*.

VIII.3. Difusión de las Convocatorias Locales

Cada Comité Electoral Local será el responsable de difundir su convocatoria con la mayor amplitud posible, entre las comunidades mexicanas de su respectiva circunscripción consular. Para este efecto, podrá solicitar apoyo técnico y logístico al IME, al Comité Electoral General y al Consulado respectivo.

IX. TRANSITORIOS

- ✍ Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el Comité Electoral General.
- ✍ A sugerencia del Comité Especial de Elecciones, se solicitará al Comité Especial de Lineamientos someter a la consideración del Director del IME, la revisión del artículo 26 de los Lineamientos Operativos, a efecto de adelantar el plazo para llevar a cabo el proceso de renovación de *Consejeros*, de forma tal que éste no tenga que ocurrir durante la primera semana de diciembre.
- ✍ La presente Convocatoria General queda abierta a partir del **1° de junio de 2005**.

ANEXO I. CALENDARIO

Miércoles 1° de junio de 2005: Publicación de la presente Convocatoria General.

Martes 14 de junio de 2005: Fecha límite para que los Comités Electorales Locales presenten los nombres de sus integrantes al Comité Electoral General.

Lunes 20 de junio de 2005: Fecha límite para que el Comité Electoral General publique, en la página de Internet del IME, un procedimiento que norme el proceso de solución de controversias.

Viernes 24 de junio de 2005: Fecha límite para que los Comités Electorales Locales hagan pública su Convocatoria Local.

Miércoles 31 de agosto de 2005: Fecha límite para la recepción de candidaturas de *Consejeros por circunscripción*.

Viernes 23 ó sábado 24 de septiembre de 2005: Celebración del proceso de elección de los *Consejeros por circunscripción*.

Miércoles 28 de septiembre de 2005: Fecha límite para que el Comité Electoral General publique la lista de los 100 *Consejeros por circunscripción* que integrarán el CCIME.

Viernes 30 de septiembre de 2005: Fecha límite para la recepción de candidaturas de *Consejeros por Trayectoria*.

Lunes 17 de octubre de 2005: Fecha límite para que el Comité Electoral General dé la lista de los entre 30 y 45 candidatos a *Consejeros por Trayectoria* a todos los miembros del CCIME.

Noviembre de 2005: La selección final de los *Consejeros por trayectoria* por parte del Pleno del CCIME se llevará a cabo durante la **VI Reunión del Consejo Consultivo del IME**.

Miércoles 23 de noviembre de 2005: Fecha límite para presentar impugnaciones (17:00 horas - tiempo local del Consulado respectivo).

Lunes 12 de diciembre de 2005: Fecha límite para que el Comité Electoral General dé a conocer las resoluciones a las impugnaciones presentadas.